



PRIMER DISTRITO JUDICIAL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Registro de Sentencia No. 1,384 de 30 de junio de 2023

Proceso Penal N°:	202000032803
Sancionado:	YIVELIS YADIRA GUARDIA VIDES y es Cédula: 8-914-1082 representante legal de Versalles Palace 42, S.A.
Delitos:	Blanqueo de Capitales, artículos 255 N°1 concordante con el artículo 254 del Código Penal de la República de Panamá.
Ministerio Público:	Yarabi De Gracia
Defensa Privada:	Ian Revello
Querellante:	----
Juez:	Yanina I. Mosquera P.
Fecha:	30 de junio de 2023

Se resuelve y se da por notificadas a las partes, la siguiente sentencia transcrita y previamente emitida verbalmente en audiencia:

En mérito de lo expuesto, la Suscrita, Jueza de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa validación del acuerdo de pena N°110, del día de hoy, llegado entre el Ministerio Público, la imputada y su Defensa, mismo que fuera presentado por la Fiscal en documento escrito y verbalizado en la audiencia, se emitió la Sentencia No. 1,384, del día 30 de junio de 2023, en la cual se procedió a declarar penalmente responsable a la señora:

Yivelis Yadira Guardia Vides, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-914-1082, nacida el 23 de julio de 1996 y esto en calidad de **Autora**, por la comisión del **Delito de Blanqueo de Capitales**, regulado en los artículos 255 N°1 concordante con el artículo 254 del Código Penal de la República de Panamá y en perjuicio del Estado. Sancionándola a la **Pena Principal** de Sesenta (60) meses de prisión. **La Pena Accesorio impuesta**, es la consistente al Comiso de lo siguiente: B/. 107.82 más los intereses devengados a la fecha, que se encuentran en la cuenta N°1400025262, ubicada en la Caja de Ahorros, monto actual más los intereses devengados a la fecha, que se encuentran en la cuenta N°04-65-98-31-86-63-1, ubicada en el Banco General y el vehículo marca Honda, modelo CRV, color Lunas Silver M, 2021 con matrícula EA1970. **Como Representante Legal, de la Persona Jurídica, se sanciona a la Pena Principal** de Disolución de la Sociedad Versalles Palace 42, S.A., y como **Pena Accesorio** el Comiso de la Residencia ubicada en Versalles del Oeste, casa H-42, La Chorrera, Corregimiento de Barrio Colón, Folio Real N°30167973, ubicación 8602, propiedad de dicha sociedad anónima.

Fundamentos de Derecho: Artículos 1, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 43, 50, 52, 68, 69, 75, 79, 254 y 255 del Código Penal de la República de Panamá. Artículos 1, 2, 5, 10, 14, 15, 22, 26, 44, 133, 220 del Código Procesal Penal y artículos 17, 31, 32 de la Constitución Política de la República de Panamá.


YANINA I. MOSQUERA P.
JUEZA DE GARANTÍAS

Nota: Se mantiene grabado registro de esta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.